



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042 -2018-SERNANP-OA

Lima, 28 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2018-OA-UOFF-CONT de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

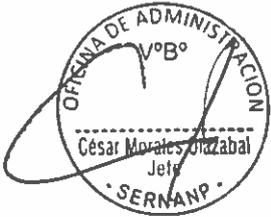
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaría General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considerará la: "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el Memorándum N° 234-2018-SERNANP-DGANP de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicitó el reembolso del gasto de viáticos y pasajes por un monto de S/ 371.00 (Trescientos setenta y uno con 00/100 soles) de la comisión de servicios efectuada por la señora Pamela Marleny Rodríguez Hermenegildo desarrollada del 08 al 11 de enero de 2018 al departamento de La Libertad, debido a que la comisión fue programa con carácter de urgente y no se contaba con el marco presupuestal correspondiente, cabe indicar que con Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP de fecha 10 de enero de 2018 se otorgó el certificado de crédito presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 69-2018-SERNANP-RNSIIPG de fecha 20 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras requiere el reembolso de los gastos de viáticos y pasajes generados por la comisión de servicios efectuada por la señora Lady Madeleine Amaro Giraldo a la Reserva Nacional de Paracas por la suma de S/ 292.50 (Doscientos noventa y dos con 50/100 soles) que no fueron otorgados en su oportunidad debido a que la comisión se realizó de manera imprevista, impidiendo la emisión de la planilla correspondiente, debemos precisar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 029-2018-SERNANP-OPP de fecha 15 de enero de 2018 ha otorgado el certificado de crédito presupuestal respectivo;



Que, el Informe del visto, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 663.50 (Seiscientos sesenta y tres con 50/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que en cada uno de los casos citados se encuentran de acuerdo a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 0126- 2017-EF, dispone que: "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer** el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 663.50 (Seiscientos sesenta y tres con 50/100 soles), a favor de los trabajadores de la Institución que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042-2018-SERNANP-OA

tem	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte. Fio. Meta	Especifica de Gasto			Total	
							23.13.13	23.21.2.99	23.21.22		
	DGANP									S/.	
1	Pamela M. Rodriguez Hermenegildo RNSIIPG	Memorandum N° 234-2018-SERNANP-DGANP	05/02/2018	Trujillo-Slgo. de Chuco	Del 08 al 11-01-2018	RO 052		351.00	20.00	371.00	
2	Lady M. Amaro Giraldo	Oficio N° 069-2018-SERNANP-RNSIIPG	21/02/2018	Lima-Paracas	Del 07 al 09-02-2018	RDR 054		211.50	81.00	292.50	
<b>TOTAL</b>										<b>S/.</b>	<b>663.50</b>

